



de particulares que con los Sres. Pedro C. Ayala y Juan
 ado Areola y Ayala, presenten dictamen sobre el
 valor de todo terreno fincado que no tengan sus pose
 adores el título respectivo ^o dado legalmente por la autoridad competente, presen
 tes esta Autoridad a la Comisión nombrada
 cuantos auxilios fueren necesarios para el
 asunto de que se trata. Y no teniendo otra cosa para el
 presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión a la
 que asistieron todos los miembros que forman la
 Corporación Municipal de esta Villa, levantándose
 la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González

D. Saldivar

Doroteo Macdono
 Agustín Jiller

Por ante mí
 V. Verdugo

Acta núm 16 Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de mil ochocientos noventa = A las nueve de la mañana de hoy, reunidos los Cte. Regidores que forman la Corporación Municipal, bajo la presidencia del C. Alcalde 1º de esta Villa y habiéndose declarado abierta la Sesión, la Acta dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1º dió cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente dió cuenta con el dictamen presentado por la Comisión nombrada en el acuerdo anterior para determinar sobre el valor de los terrenos ruidados o fincados que hubiere en el Repueblo, sin ser dados por la Autoridad competente, en virtud de otras proyecciones desde antes que se le cedieran al Municipio las 200 manzanas que le determinaron dar para sus edificios y fundación cuyo tenor literal es como sigue: Primerº. Cada manzana ruidada en la primera y segunda zona, vale cuanto el terreno que la contiene, se le pone el precio de quinientos pesos y a una proporción el solar de los solares que la forman. Segundo. Cada manzana ruidada en la tercera zona, solamente el terreno que la contiene vale doce

puercos y a esta proporción el solar de los auatos que la componen. **Caracas.** Cada manguera unida en la Zona, solamente en terreno, vale diez puros, y a esta proporción el valor de cada solar de la matriz que la forman. **CUNUTA.** Todas las mangueras unidas en las 5.^{as} 6.^{as} 7.^{as} 8.^{as} 9.^{as} 10.^{as} 11.^{as} 12.^{as} y 13.^{as} como, que es donde concluye el ejido de la Villa, se le pone por puros a cada manguera ocho puros, y a esta proporción el solar. Se presento a discusión una división de las alamedas que lo forman, dispuso el Ayuntamiento: **Primero.** Se aprueba el dictamen presentado por la comisión nombrada, por por este oficio en la sesión anterior para dictaminar sobre los terrenos fincadas, ^{en las modificaciones siguientes:} ~~que todo rayo~~ ^{que sea todo aquel que se haya cedido} ~~individuo que posea un pedo de terreno de un pedo, y pures de diez de terrenos, y para el que, la sea, tendrían por parte~~ ^{de diez de ellos, se le haría un pedo de un pedo por un pedo de un pedo con documento de diez por un pedo de un pedo de los} ~~pedidos a que se refieren las alamedas del proyecto anterior.~~ **Segundo.** todo individuo que fuere dueño de un terreno que fuere cedente, se le impondrá por precio, lo que resulte a beneficio de la villa de **Jesucristo** la quinta parte del valor, la finca de una parte, y en caso de estar ~~deducido~~ ^{deducido} ~~de la base para el pago de los puros que se le asigna por dos puros y tres cuartos que son los que se le asigna por el interesado.~~ **Tercero.** Se acuerda a la confirmación el Sr. Alcalde 1.^o ^{se unificó a} ~~la~~ ^{la} ~~confirmación~~ ^{confirmación} que habia sido publicado en el Pe **Diario Oficial** del Estado número 23 de 23 de Septiembre por pp. el Dto en el que se les concede a los **Señores Miguel Marguier y Aurelio Montoya y Baragoza**, la construcción de un **Ferrocarril Urbano**, tocando únicamente a esta Villa por en estrechos Norte que son los **"estacion de San María"** y la **"Zona"**; ~~siendo~~ ^{siendo} como viene por la carretera de **Atarico**, es indudable que esta Villa se queda sin el movimiento e **impulso** que debería tener con tan importante mejora si se consiguiera con quien correspondiera que dicho **ferrocarril** tocara a esta Villa; pues es muy seguro que de este pueblo habria carga y pasajeros todos los dias para **Montevideo** y **Sta. Catalina** y en distancia para **hacerlo llegar** no es una **distancia**. Que lo ponia en conocimiento de la **Corporación** — pa



ra que considerando lo expuesto, se sirviera resolver lo que se estimara conveniente. Puesto a discusión, se resolvió por la corporación nombrar una comisión para que presidida por el Sr. Alcalde 1.º se acceda al Sr. Gobernador del Estado a fin de hacerle presente la consecuencia que resultaría a esta Villa si la tocase el mencionado Ferrocarril Guantánamo de procedo a nombrar la Comisión para aquel fin y salieron nombrados: Presidente el Sr. Alcalde 1.º primer miembro C. Anselmo Areola y actual segundo lo florentino jirresner.

A continuación, el Sr. Alcalde 1.º puso en conocimiento de la corporación que estando previstos el 2.º Domingo de Nov. día en que según la ley, debían tener lugar las elecciones de funcionarios municipales para el entrante año de 1891 en todo el Estado, era de proveer, se nombraran empadronados, voteros y basilleros en todas las demarcaciones de la municipalidad; a fin de que las elecciones tuvieran su verificativo en el término que la ley previene. Del oficio. consecuencia con lo expuesto por el Sr. Alc. 1.º determinó: que la 1.ª Demarcación la formara: "La Vera", según el "Plan Estaria" con la parte contenida del callejón del Puente al Poniente de esta Villa, su empadronado lo florentino Areola, voteros Alfredo Guiza y casillero D. Santos. Machuca que la segunda Demarcación se formara desde el callejón del Puente hacia el Oriente hasta el punto llamado Callejón de en medio, su empadronado fernán bastillo, voteros Esteban García y basillero Pedro C. Ayala: que la 3.ª Demarcación la formara desde el callejón de en medio hacia el Oriente hasta Carrisalpa, San Agustín y Ranchos de Barrera: su empadronado C. Manuel Cervera, voteros José Cerecinos y basillero Antonio Ciller. Pero teniendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión, a lo que asistieron todos los miembros que forman la corporación. Oficio: doy fe

Manuel Areola (Signature)
 Por ante mí (Signature)
 Manuel Areola (Signature)
 D. Santos Machuca (Signature)
 Agustín Ciller (Signature)